





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

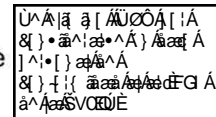
DAM/CPS16/2022

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

## II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1.- Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



expedido

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 116.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria pesada.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Av. Ignacio López Rayón, No. 405, Col. Santa Amalia, Comalcalco, Tabasco, C.P.86370.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a realizar el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

**SEGUNDA.** - Que el presente contrato será cubierto con cargo a los **Proyectos GCP-008.- Gasto de Operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, GCP-022.- Servicio de Limpia y Ornato, (Recolección, Traslado y Disponibilidad de Residuos y Desechos), Fuente de Financiamiento: Participaciones a Municipios, Partida presupuestal No. 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.**

**TERCERA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete a lo siguiente:

1. Entregar en tiempo y forma el servicio conforme a lo establecido en la Orden de servicio emitida por la Dirección de Administración.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS16/2022

2. Responder por la garantía del servicio realizado por un periodo de 03 meses a partir de la entrega.

**CUARTA.** - El presente contrato será pagado conforme a los servicios solicitados en la orden de compra emitida por la Dirección de Administración.

**QUINTA.** - Las partes acuerdan que el pago de los servicios serán cubiertos posterior a la entrega de los mismos, a través de la Dirección de Finanzas y previa presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración misma que deberá reunir los requisitos que establece la ley en la materia.

**SEXTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

**SEPTIMA.** - La duración del presente contrato de prestación de servicios empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 31 de diciembre de 2022.

**OCTAVA.** - El municipio podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al prestador de servicios por escrito.

**NOVENA.** - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se registrá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA.** - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA, EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS16/2022

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de prestación de servicios con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo prestador de servicios, será responsable de los daños y perjuicios que, por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 02 días del mes de febrero del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

**FIRMAN LAS PARTES.**

**C.P. CLARK DUCKER MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**TESTIGO**

**C. MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN  
PRESTADOR DE SERVICIOS**

**C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**